INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 39/2015

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA DE PREDIO Y JARDINES DEL HOSPITAL CENTRAL" – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016

CONTRATO Nº 079/16

FIPAR

AÑO 2016

CONTRATO Nº 079/16

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA DE PREDIO Y JARDINES DEL HOSPITAL CENTRAL – AD REFERÉNDUM 2016, SUSCRITO CON LA FIRMA FIPAR DEL SEÑOR MIGUEL M. ADORNO CAMPOS CERVERA.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FIPAR**, con RUC Nº709968-1, domiciliada en Rca. de Colombia c/ruta M. Estigarribia Nº 35 (Fdo. De la Mora– Paraguay), representada por el **Señor Marcelo Daniel Campos Cervera Walder**, con Cédula de Identidad Nº 709-968, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUSICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA DE PREDIO Y JARDINES DEL HOSPITAL CENTRAL" AD REFERÉNDUM 2016** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA DE PREDIO Y JARDINES DEL HOSPITAL CENTRAL" – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 010-008/16 de fecha 04 de febrero de 2.016.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

Abog. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000208/16 de fecha 16 de febrero de 2016, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs.86.217.790.- (Guaranies Ochenta y seis millones doscientos diecisiete mil setecientos noventa), que afecta a los Rubros 390 "Otros bienes de Consumo" y 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 28/2016 de fecha 16 de febrero de 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	390 - 530	30	1	99	86.217.790

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº 302.700.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa – SBE Nº 39/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA DE PREDIO Y JARDINES DEL HOSPITAL CENTRAL" – AD REFERÉNDUM 2016**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 002-001/16 de fecha 08 de enero de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 010-008/16 de fecha 04 de febrero de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs.86.217.790.- (Guaraníes Ochenta y seis millones doscientos diez y siete mil setecientos noventa), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FIPAR del Sr.Miguel Maria Adorno Campos Cervera, con C.I. Nº 3.472.093

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca/ Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	27112014-001	DESMALEZADORA: DESMALEZADORA	Unidad	Unidad	6	HUSQVARNA / USA	4.387.520	26.325.120
2	27112014-004	BORDEADOR DE CESPED: CORTA BORDES	Unidad	Unidad	3	VULCAN / BRASIL	303.000	909.000
3	25101901-002	TRACTOR CON CORTADOR DE CESPED: TRACTOR	Unidad	Unidad	2	MURRAY / USA	26.046.400	52.092.800
4	27112014-003	CORTADOR DE CESPED CON BOLSA: CORTACESPED	Unidad	Unidad	1	HUSQVARNA / USA	3.116.800	3.116.800
5	27112003-001	RASTRILLO: RASTRILLO	Unidad	Unidad	10	TRAMONTINA / BRASIL	19.840	198.400
6	27112001-001	MACHETE: MACHETE	Unidad	Unidad	10	CORNETA / ARGENTINA	34.848	348.480
7	27112004-9999	PALA PLANA: PALA PLANA	Unidad	Unidad	5	ALAS / NACIONAL	54.078	270.390
8	24101506-001	CARRETILLA DE METAL: CARRETILLA	Unidad	Unidad	5	ALAS / NACIONAL	499.200	2.496.000
9	27112007-002	TIJERA DE PODAR GRANDE: TIJERA DE PODAR	Unidad	Unidad	5	TRUPER / BRASIL	92.160	460.800
							G.	86.217.790

El monto total adjudicado a la firma FIPAR es de: Gs.86.217.790.- (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos diez y siete mil setecientos noventa), IVA Incluido.

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses, a partir de la firma del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso). En el caso de los bienes.

PLAN DE ENTREGA

Lugar de Entrega: La entrega de los bienes se realizara en el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central.

Cronograma Entrega:

El plazo de entrega de los bienes será de 7 (días) calendario, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, que será emita por el Administrador del contrato.

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES

El plazo de reemplazo será de 15 (quince) días calendarios contados desde la fecha en que el Administrador del Contrato notificó por escrito al Proveedor el rechazo del Bien.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051]. (SI SE TRATA DE SERVICIOS)

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo D – Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos.

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Bien y/o servicio objeto de la presente CD SBE N° 39/15 se hará conforme al Anexo B. El pago se realizará por lo efectivamente entregado en el Departamento de Mantenimiento con el V° B° correspondiente, con la presentación de la documentación exigida. El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se realizara vía acreditación en cuenta bancaria y se hará con fondos propios del Instituto de Previsión Social.

El pago se realizará, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato o garantía bancaria.

1. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Jefe de la dependencia que recibió los bienes.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
El tipo de moneda será el GUARANI.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0034230074102008. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11. GARANTIA DE LOS BIENES

El proveedor garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado está libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser presentada con la entrega de los bienes.
La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 12 (doce), meses, para los **ítems 1, 2, 3 y 4** a partir de la fecha en que el bien final haya sido entregado y aceptado en el punto final de destino indicado en el contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

FIPAR

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney G. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses contados desde la firma del Contrato.

13. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

FIPAR
de Marcelo D. Camnos Cervera W.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Adm. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

16. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051..

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de: la Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento del Hospital Central.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay, en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

21. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de ...Marzo..... del año 2016.

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.
POR LA CONTRATISTA

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

FIPAR